

**PAISES
EUROPEOS**

PAIS	ADOPTANTES	ADOPTADO	TIPO ADOP.	ECAI	SEGUIMIENTOS	ESTANCIA	OBSERVACIONES
Rusia	Matrimonios al menos un cónyuge mayor de 25 años . Tener por lo menos 16 años más que el menor.	Menores a partir de los 14 meses	Plena	No vía pública Infància i Futur Créixer Junts	1º – 2 meses 2º – 5 meses 3º – 11 meses 4º – 23 meses 5º – 35 meses I cada 23 meses hasta la mayoría de edad	2 viajes.	Legalización mediante apostilla. El menor mantiene doble nacionalidad.
Bulgaria	Matrimonios o solteros. Edad mínima 25 años . Tener 15 años más que el adoptado.	Entre 1 y 18 años.	Conv. de la Haya Plena o simple	Vía Pública ECAI ADECOP	4 informes de seguimiento semestral	2 viajes 1º mín. 5 días	Niños mayores de 3 años de etnia gitana i con necesidades especiales.
Albania	Matrimonios y solteras. Se aceptan parejas de hecho. Tener 18 años más que el adoptado.	Menores entre 1 y 18 años, para los que no se ha podido encontrar familia en Albania.	Conv. de la Haya Plena	Vía Pbca. ECAI: Rete-Nubes	Informes periódicos durante los 2 años siguientes.	Periodo de convivencia de dos semanas	Legalización de documentos, autenticados y traducidos al albanés.
Bielorrusia	Matrimonios y solteros. No se admiten parejas de hecho	Mayores de 6 meses	Convenio de la Haya de A. I				No es posible tramitar

Hungría	Matrimonios, también se permite a solteros (solo mayores de 10 años) Diferencia con el adoptado máx. 45 años	Menores de 6 o 7 años con problemas. Grupos de 3 o mas hermanos. Mayores de 10 años.	Convenio de la Haya Plena	Necesaria		Residir un mes en el país	No pierden nacionalidad Húngara. Convenio Apostilla documentos.
Eslovaquia	Matrimonios	Mayores de 1 años	Convenio de la Haya Preadopt para adaptación	No ECAIS	Informe a los 6 meses. Trimestral hasta la Adopc.	10 días mínimo	No es posible tramitar
República Checa	Matrimonios o solteros	Huérfanos o con consentimiento de los padres, paradero desconocido de los padres, que no hayan sido adoptados por familias del país.	Convenio de la Haya de A.I. Plena	Vía Pública	1er año trimestral, 2º año semestral, y anual hasta los 4 años		Documentación traducida al checo y apostillada. El 6 de agosto de 2012 el país estableció una moratoria Lista de espera en el Ministerio.
Letonia	Matrimonios o solteros, mayores de 25 años. Diferencia con el adoptado mín. 18 años	Tres o mas niños de cualquier edad Menores de mas de 9 años Menores con enfermedades importantes	Países firmantes del Convenio de la Haya	Vía pública o Ecai	Durante 2 años, un informe anual		Sin experiencia de tramitación en Nuestra Comunidad Autónoma Documentación traducida al letón y apostillada.

Moldavia	Mayores de 25 años / Al menos uno si son matrimonio. Diferencia edad adoptado 18-48 años. Adopción simultanea solo matrimonios +3 años.	Menores de 18. No separación de hermanos. Mayores de 10 deben dar su consentimiento.	Convenio de la Haya	Necesaria	5 años: 1er año 3 informes, 2º año semestral, 3er, 4º y 5º año anual.		ECAIS: AIPAME ADOPTA
Lituania	Los matrimonios lituanos que residen de forma permanente en el extranjero, matrimonios en los cuales uno de los cónyuges es ciudadano de Lituania y matrimonios que deseen adoptar niño/os con necesidades especiales.	Entre 3 meses y 18 años. Solo tras 6 meses de espera para adopción/acogimiento nacional.	Firmante Convenio de la Haya. Resolución de adopción de carácter judicial.	Vía pública o ECAI	Informes semestrales durante 2 años, 3er y 4º año informe anual, y tras ese tiempo a requerimiento		Documentos traducidos al lituano y apostillados. Sin experiencia de tramitación en Nuestra Comunidad Autónoma.

Kazajstán	Matrimonios Diferencia edad adoptado 16-45 años. No admite monoparenta- les	Menores de 16 años	Convenio de la Haya	ECAI IPI(Catalunya)	3 años semestrales y después hasta mayoría edad	12 semanas desde la sentenci a hasta la salida del menor	Traducción al ruso y Kaz Apostilla documentos. Niños muy enfermos.
Ucrania	Matrimonios mayores de 25 años. Diferencia edad adoptado 15-45 años. No personas enfermas, apátridas o que estén casadas con personas que no pueden adoptar.	Mayores de 5 años Grupos de hermanos. Se requiere 1 año de abandono y desconocimient o de quien son los padres.	NO Convenio de la Haya. Plena	No. No admite la remisión por vía pública.	Anual los 3 primeros años. Posteriormente: cada 3 años hasta mayoría de edad.	2 viajes	Traducción al ucraniano y apostilla documentos. Cupo anual Se ha acordado no tramitar este país en las Comisiones Interautonómicas de Directores Generales de Infancia.
Polonia	Matrimonios Solteros no prioritarios Mayores de 25 años. Diferencia máxima edad 40 años con el adoptando. Tres años de matrimonio antes de la adopción.	Niños con necesidades especiales o enfermos.	Convenio de la Haya	Vía pública o Ecai (Créixer Junts)	Centro Nacional: A los 12, 24 y 36 meses i cada 3 años hasta los 18. Centro Público: A los 6, 12, 24 y 36 meses.	Entre 2 y 3 viajes. Si son 2, mes y medio en el pais.	Traducción al polaco Legalización El menor conserva su nacionalidad polaca.

PAISES ASIÁTICOS Y AFRICANOS

PAIS	ADOPTANTES	ADOPTADO	TIPO A.	ECAI	SEG.	ESTANCIA	OBSERVACIONES
India	Personas casadas con 2 años de matrimonio y solteras (hombres solo niños) Mayores de 25/30 años (según edad menor). No mayores de 50/55 años y que no sumen más de 90/105 años (según edad menor).	Menores de 12 años	Convenio de la Haya Plena	Necesaria Niños sin Fronteras	Primer año cada 3 meses y 2º año semestralmente. Deben continuar hasta 2 años después de que el menor tenga la nacionalidad.	7 días máx.	Vienen con un acogimiento simple y después aquí proponemos la adopción. Actualmente ya pueden venir con la Adopción Plena. Documentos traducidos al inglés, legalizados y autenticados.
Nepal	Matrimonios: mayores de 30 años y 4 años casados Solteras: 35-55 años Edad máxima 50 años para cada uno en caso de matrimonios	Niños de todas las edades. Huérfanos y entregados voluntariamente	Convenio de la Haya (no ratificado) Plena	Necesaria ECAI "Niños sin fronteras"	Semestral hasta los 18 años	2 viajes	Si la familia tiene 2 hijos de distinto sexo no pueden adoptar. La tramitación con Nepal está suspendida.
Filipinas	Tener al menos 27 años y 16 más que el menor. 3 años de matrimonio y 2as nupcias 5 años matrim. Existe lista de condiciones médicas inaceptables.	Mayores de 3 años Menores 15 años. Hay moratoria para menores de 3 años.	Convenio de la Haya Acogimiento o con fines de adopción	Vía pública o ECAI Créixer Junts	Informes bimensuales durante 6 meses.	aprox. 7 días	*El menor sale en situación de acogida por un periodo de 6 meses, y se tramita la adopción en España. Visado reagrupación familiar Protocolo 2002. Cupo de 10 expedientes

	<p>Los solicitantes deben tener al menos un diploma de escuela secundaria y unos ingresos anuales mínimos de 40. 000 \$ americanos.</p> <p>Serán aceptados un máximo de 2 divorcios.</p> <p>Los solicitantes individuales lo serán de niños mayores entre 9-15 años de edad.</p>						<p>anuales por ECAI.</p> <p>Documentación traducida al inglés, legalizada y autenticada.</p>
Etiopia	<p>Matrimonios</p> <p>Diferencia máxima de 40 años con el menor adoptando.</p> <p>Edad mínima 25 años, máxima 65 años.</p> <p>Adopcion conjunta solo casados.</p> <p>Monoparentales solo si tienen un hijo etíope adoptado.</p>	<p>A partir de 4 meses.</p> <p>Si es mayor de 10, con su consentimiento.</p>	Plena	Necesaria ECAI Cielo 133	6 seguim. el 1er año y anualmente hasta los 15.	1 viaje	<p>Ya se puede legalizar en España.</p> <p>Documentación traducida al amarico y legalización.</p> <p>Poder al representante.</p> <p>El Ministerio recomienda cautela con la adopción en este país debido a las muchas irregularidades que presenta en algunas regiones.</p> <p>Suspendida la tramitación por acuerdo de la Comisión Interautonómica de Directores Generales de 16 de octubre de 2012</p>

Nigeria (Estado de Lagos)	Matrimonios máx. 2 hijos y solteras Edad entre 25 y 45 años Diferencia 21 años con el adoptado	Menores de 17 años abandonados Monoparentales: más de 5 años y /o con necesidades especiales	A Plena R. judicial	Necesaria		1 viaje 20-24 días	No se aceptan nuevos expedientes según acuerdo de 2013 prorrogado
Malí	Matrimonios sin hijos de la pareja. Cónyuge mayor de 30 años. Solteras mayores de 30 años. No prioritarias. Hombres solteros aceptados pero muy pocas probabilidades.	Edad de 0 a 5 años.	Plena Convenio de la Haya	No necesaria. Admite protocolo público.	Seguimien-tos anuales hasta mayoría de edad.	1 viaje después de la asignación del menor	ECAI IPI de Cataluña Legalización Embajada española en Mauritania. Traducción Francés ACTUALMENTE hay que esperar instrucciones de la embajada para viajar. CERRADO desde 16/10/2012
Camerún							No se tramitan adopciones desde 2009 a la espera de respuesta a las consultas de la embajada.

China	Matrimonios : 2 años de casados 2ª nupcias: 5 años mayores de 30 años Se aceptan monoparentales mujeres. Estudios secundarios.	Menores de 14 años. Solo Vía verde: niños con necesidades especiales. A partir de 6 años.	Plena. Escritura notarial	No necesaria. ECAIS: PIAO	Seis informes de seguimiento: a los 6 meses, al año, a los 2, 3, 4 y 5 años desde la adopción.	1 viaje de 10/15 días.	Cerrada la vía ordinaria 22/12/2014 Reunion directores generales. Criterios restrictivos: estado de salud, económicos, estudios etc Nombramiento de TUTOR SOLO VIA VERDE
Senegal	Matrimonios sin hijos biológicos .Casados 5 años. 1 solicitante de la pareja mínimo 30 años Monoparentales 35 años Sistema de Cupos Diferencia entre adoptante y niño debe ser de 15 años. 10 si el adoptado es hijo de su cónyuge. Salvo dispensa, el adoptante no debe tener en el momento de la solicitud ni hijos ni descendientes legítimos.	Menores abandonados. Menores sobre quienes se ha consentido su adopción.	Menor acogido 1 año. Al año adopción plena	Necesaria ECAI: Créixer Junts	1 informe seguimiento al año previo a la adopción.	1 viaje después de la asignación	Legalización. Traducción al francés Proceso judicial. Tribunal Regional. No autorizan nuevas tramitaciones.
Vietnam	Matrimonios y solteros. Prioridad a matrimonios sin hijos	Se pueden adoptar niños hasta 15 años.	Convenio Bilateral año 2007	Necesaria Ecai Créixer Junts	Informes de seguimiento semestrales durante 3 años y anuales hasta mayoría de edad	1 viaje después de la asignación	Traducción al Vietnamita. Solo Lista II, niños con necesidades especiales.

Camboya			Convenio de la Haya	ECAI (por acreditar)			No se tramita
Burkina Faso	Prioridad matrimonios heterosexuales mayores de 30 años, con más de 5 años de matrimonio, sin hijos		Convenio de la Haya Plena	Necesaria	2 informes el primer año y anual hasta los 18 años		Documentos traducidos al francés y legalizados Desde 09/09 no aceptan nuevos expedientes por protocolo público.

PAISES AMERICA LATINA

PAIS	ADOPTANTES	ADOPTADO	TIPO A.	ECAI	SEG.	ESTANCIA	OBSERVACIONES
Brasil	Toda persona mayor de 25 años con independencia de su estado civil. Parejas de hecho.	Menores declarados abandonados o cuyos padres dan voluntariamente su consentimiento. Preferencia mayores de 5 años	Convenio de la Haya Plena	Necesaria	Al menos durante un año.	15 días mín. para niños de hasta 2 años. 30 días para niños de más de 2 años.	CEJAS Traducción jurada al portugués. ECAIS: AAIM BRADOPTA
Bolivia	Matrimonios con o sin hijos. Edad: entre 25 y 50 años.	Menores de 0/6 años declarados abandonados o cuyos padres dan	Convenio de la Haya	Necesaria	Semestrales durante 2 años.	1 viaje después asignación.	Acuerdo bilateral España-Bolivia 2001. Legalización. Autenticación Consulado

		voluntariamente su consentimiento.	Plena			Estancia de 4 meses.	ADOPTA GENUS En proceso de adoptar nueva legislación.
Colombia	Matrimonios. Parejas de hecho: deben acreditar una convivencia mínima de 2 años. Sólo se admiten solteros para niños de más de 7 años.	Establecen baremos de edad: 0/2 25/38 3/4 39/41 5/6 42/45 7.. 46/49 Grupos de hermanos, necesidades especiales.	Convenio de la Haya Plena	Vía Pbca. ECAI	Seguimiento 2 años. 1° a los 3 meses y el resto cada 6 meses.	7 o 8 semanas	Tienen prioridad los matrimonios sin hijos o con sólo uno. También aquellos que solicitan menores de más de 7 años o con algún problema. -3 cartas de recomendación. Apostilla documentos. Suspensión desde el 15/07/2013 por un periodo de 2 años, para la admisión de nuevas solicitudes de adopción para menores de hasta 6 años.
Costa Rica	Matrimonios (5 años) Personas solteras en caso de motivos justificados. Edad: entre 25 años y 60.	Menores de más de 4 años, grupos de hermanos o menores con discapacidad.	Convenio de la Haya Plena y simple.	Vía pública o Ecai	Semestral durante 2 años.	Aprox. 1 mes*	1er viaje a conocer al niño (22 días aprox.) una vez dictada sentencia adopción volver 2 ó 3 semanas. No es necesario que viajen los dos.
Chile	Matrimonios (2 años) Edad: más de 25 años y menos de 60. No se requiere antigüedad de matrimonio en caso de infertilidad.	Menores con una edad de 5 años en adelante, con antecedentes de salud o grupos de hermanos.	Convenio de la Haya Plena	Vía pública o Ecai	2 seguimientos semestrales el 1er año.	Entre 1 y 2 meses de estancia.	Tienen que nombrar abogado en Chile que los represente. Documentación legalizada y autenticada. Periódicamente el Gobierno chileno nos hace llamamientos urgentes para captar familias para niños mayores y grupos de hermanos.

Ecuador	Matrimonios y parejas de hecho con una convivencia mínima de 3 años. Se admite la adopción por solteras.* Diferencia de edad menor de 45 años con el menor.	Mayores de 4 años, grupos de hermanos, menores con minusvalías o enfermedades.	Convenio de la Haya Plena	Autorid Central o ECAI	1er año semestral y anual hasta el 5º año.	Entre 8 y 10 semanas	Necesidad de abogado que los represente en el país. * Tienen prioridad parejas jóvenes (25/40 años) sin hijos.
Honduras	Matrimonios (3 años). Monoparentales. Edad 25 a 31 años	Menores de 0/18 años abandonados o cuyos padres dan su consentimiento.	Plena	Vía pública o Ecai	Hasta que el menor cumple 18 años*.	1 o 2 viajes De 3 a 8 semanas	1er año seguimiento trimestral, 2º semestral, después anual. Espera 2 y 3 años
México	Matrimonios. Parejas de hecho en algunos Estados. (Tanto heterosexuales como homosexuales) Monoparentales.	Menores de edad (5/18 años) Preferentemente abandonados o de filiación desconocida. Grupos de hermanos, Enfermedades/Dis capacidades.	Convenio de la Haya Plena y/o simple según cada estado*		Semes-tral durante 1 año.	Según cada Estado pero aprox. 1 mes	* Cada uno de los 32 Estados tiene su propio Código Civil que regula la adopción.(DIF)
República Dominicana	Matrimonios (con 5 años de antigüedad) Mayores de 30 años y menores de 60. Diferencia de edad con el adoptado: 15 años.	Menores de edad, huérfanos, abandonados o de padres privados de la patria potestad y menores con consentimiento de adopción.	Convenio de la Haya Plena / Simple	Vía pública o Ecai	2 informes el primer año y anual hasta los 5 años	Mínimo 60 días	Representación legal abogado en juicio. No se admite adopción directa o voluntaria. ECAIS: AAIM, ASEFA Todos los documentos deben ir apostillados.

Panamá	Matrimonios o parejas de hecho heterosexuales con 2 años de convivencia. Excepcionalmente solteros	Menores de edad	Sólo se admite conforme al Convenio de la Haya. Plena	Necesaria	Durante 3 años con la periodicidad que exija el país	Convivencia temporal 1 a 3 meses en el país o en España previa a la adopción	Apostilla Necesidad abogado ECAIS: ADECOP (Andalucía) MIMO (Madrid) PEQUES DEL GLOBO (Aragón)
Perú	Matrimonios (entre 25 y 55 años) 2 años de casados Se admite solteros de 30/45 años y para niños mayores de 6 años No aceptan parejas.	Niños y niñas mayores de 9 años, grupo de hermanos, adolescentes, menores con problemas de salud y con necesidades especiales. Baremo de edad: 0/3=25/40 años 3/4=41/50 años 4/...=51/55años	Convenio de la Haya Plena	Vía pública o Ecai	Semestral durante 4 años.	Más de 1 mes de estancia	Con dos o más hijos: niños mayores de 5 años o con necesidades especiales Legalización Exteriores en España y en Perú. Programa: Ángeles que esperan: niños de necesidades especiales
Venezuela	Matrimonios con una convivencia mínima de 3 años. Sin hijos propios.	Niños/as mayores de 3/4 años (salvo niños con discapacidades o grupos de hermanos)	Convenio de la Haya Plena	Vía pública o Ecai	Un informe cada 4 meses durante 1 año.	Aprox. 1 mes	

El Salvador	Matrimonios (5 años casados) Excepcionalmente mujeres monoparentales Diferencia edad mín. 15 años y máx. 45 con el adoptado. Solicitantes han de tener entre 25 y 55 años.	Menores situación de abandono y huérfanos, Privados patria potestad Baremo de edad: 0/3=25/35 3/4=36/45 4/6= 46/55 +6= monoparentales o matrimonio con hijos	Convenio de la Haya Plena	Vía pública o Ecai	4 seguimientos : 2 años semestrales	Entre 15 y 30 días	Sentencia judicial. Representación abogado. Apostilla documentos
Costa de Marfil	Mayores de 30 y menores de 50 años. Matrimonios: 5 años convivencia acreditada. No se aceptan parejas de hecho. Tienen preferencia los candidatos sin hijos o estériles, seguido de matrimonios con hijos, luego mujeres solas y por último hombres solos. No se permite la adopción por matrimonio homosexual.	Sólo podrán ser adoptados plenamente los menores de 15 años de filiación desconocida. La diferencia de edad entre adoptante y adoptado será al menos de 15 años Niños sanos o enfermos abandonados por sus padres.	Plena y simple Irrevocable Sentencia judicial: guarda preadoptiva y después 6 meses sentencia Tribunal 1ª Instancia.	Necesaria	1º a los 6 meses y anual hasta los 18 años.		Traducción al francés. Legalización y autenticación de documentos
Nicaragua	Matrimonios heterosexuales y personas solteras. Parejas de hecho estables.	Pocos menores con el perfil mas solicitado (0-3 años).			Anuales hasta los 21 años.	Disponibilidad a pasar 6 meses en el país.	

TRAMITACIÓN POR PAISES

ADMITEN VIA PÚBLICA	Albania, Bulgaria, Colombia, Costa Rica, Chile, China, El Salvador, Filipinas, Honduras, Letonia, Lituania, México, Moldavia, Nicaragua, Perú, Polonia, Portugal, Rep. Dominicana, Rep. Checa, Serbia, Thailandia, Venezuela.
SOLO MEDIANTE ECAI	Bolivia, Brasil (excepto algunos estados), Burkina Faso, Costa de Marfil, Ecuador, Fed. Rusa, Hungría, India, Kazajstán, Madagascar, Nepal (no aceptan nuevos expedientes), Panamá, Vietnam (suspendida excepto necesidades especiales)
ESTUDIO DE SITUACIÓN	Brunei, Bután, EEUU, Eritrea, Guinea Conakry, Kenia, Malasia, República Centroafricana, Santo Tomé – Príncipe, Sri Lanka, Uganda.
NO TRAMITE POR ACUERDO COMISIÓN INTERAUTONÓMICA	Angola, Armenia, Azerbayán, Benin, Bosnia Herzegovina, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Corea del Sur, Etiopía, Gambia, Ghana, Gabón, Georgia, Guatemala, Haití, Kirguistán, Islas Mauricio, Laos, Mali, Malawi, Mongolia, Nigeria (estado de Lagos), Pakistán, Rep. Democrática del Congo (Kinshasa), Rep. Del Congo (Brazzaville), Senegal, Sudafrica, Tanzania, Territorios Palestinos (Belén), Timor Oriental, Ucrania.
DESACONSEJADO TRAMITAR	Guinea Bissau, Liberia, Togo.
IMPOSIBILIDAD TRAMITAR	Bielorusia, Chad, Eslovaquia, Mozambique, Myanmar, Paraguay, Ruanda, Sierra Leona, Uzbequistán.